



Resolución N° 53/2012

San Miguel, 31 de julio de 2012

VISTOS:

1. EL Memorandun N° 1190, de fecha 11 de julio de 2012, de la Directora de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Karina Sepúlveda Alfaro, quien manifiesta la necesidad real de adquirir por vía licitación o convenio marco 91 sillas para el Programa de Modelo de Salud Familiar, para ser utilizadas en Centro de Salud Familiar (CESFAM) Recreo de la Comuna de San Miguel.
2. El Memorando N° 88, de fecha 20 de julio de 2012, del Director Ejecutivo de Corporación Municipal de San Miguel, don Carlos González Barros, mediante el cual solicita a don Marcelo Garay Huenulef, Encargado de Licitaciones, proceder a verificar si se encuentran los productos solicitados (91 sillas) por la Directora de Salud, en Convenio Marco o, en su defecto, proceder a su Licitación Pública.
3. El Memorándum N° 26, de fecha 30 de julio de 2012, de don Marcelo Garay Huenulef, Encargado de Licitaciones, dirigido a este Secretario General, mediante el cual solicita dictar una resolución para proceder a la compra de las sillas solicitadas por la Directora de Salud para el CESFAM (Centro de Salud Familiar) Recreo, a través del sistema Chile Compra, mediante la modalidad Convenio Marco, a la empresa SILCOSIL LTDA, la cual ofrece el producto en condiciones mas ventajosas y con las características requeridas para el mismo, según cotización y ficha del mobiliario adjunta a este memorándum, lo que significa no requerir de una Licitación para la compra, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Compras Publicas.

CONSIDERANDO:

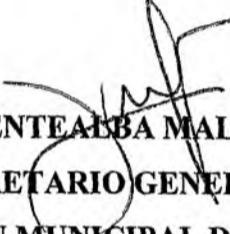
- 1.- Las circunstancias señaladas en los vistos y dada la urgente necesidad de efectuar la compra de 91 sillas para el Centro de Salud Familiar (CESFAM) Recreo de la comuna de San Miguel.
- 2.- Que, adquirir el producto mediante la modalidad Convenio Marco significa para esta Corporación condiciones mas ventajosas, refiriéndose a situaciones objetivas, demostrables y sustanciales para esta entidad, tales como plazo de entrega, condiciones de garantías, calidad de los bienes y servicios, o bien, mejor relación costo beneficio del bien o servicio a adquirir, según lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 3.- Y, en mi calidad de Secretario General de esta Corporación Municipal y las facultades que me confieren los artículos N° 15, 16 y 17 de los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobado por Decreto N° 613 de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia.

RESUELVO:

- 1.- Autorizase la compra de 91 sillas modelo "SILLA OPERATIVA LB SOLCOSIL KL 101/ 50x50x115 cm", ID: 703162, por un valor unitario ascendente a \$ 48.790 IVA incluido, y la silla Operativa SILCISIL B9 Alta sin apoya brazo 45x44, B9 alta, ID:769754, un valor unitario ascendente a \$ 65.331 IVA incluido, a través de la modalidad Convenio Marco a la empresa SILCOSIL LTDA siendo el total de la compra \$ 4.506.054.- (cuatro millones quinientos seis mil cincuenta y cuatro pesos) IVA incluido, para ser utilizadas en el Centro de Salud Familiar (CESFAM) Recreo de la comuna de San Miguel.

- 2.- La Unidad de Gestión y Proyectos realizará la compra a través del Portal de Mercado público, mediante Convenio Marco.
- 3.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, introduciendo las cláusulas que fueren pertinentes.

Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.



JAIME FUENTEALBA MALDONADO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUL


CGB/APS/MGH/pgp

Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Secretario Ejecutivo C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaria General C.M.S.M.